

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 4  
RM N103/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 103 /11

33

Sucre, 09 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0076 de 22 de febrero de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del Programa EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN, solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 04/2011** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 205/10 CUCE: 10-1101-00-210820-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 13 de octubre de 2010.

Que, el proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 205/10 CUCE: 10-1101-00-210820-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 13 de octubre de 2010, a través de RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION, RESOLUCION ANPE N° 051/2010 de 27 de octubre de 2010 en base al INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION de 19 de octubre de 2010, establece Artículo 1° DECLARAR DESIERTO la Convocatoria, por existir un solo proponente y no cumple con el Formulario N° 1A, párrafo 3 datos generales del proponente.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, en base a la RESOLUCION RPA-ANPE N° 060/2010 de 15 de noviembre de 2010 autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 205/10 CUCE: 10-1101-00-210820-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 060/2010 de 15 de noviembre de 2010.

Que, según Designación de Comisión de Calificación ANPE N° 302/10 de 18 de noviembre de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 19 de noviembre de 2010 la Comisión de Evaluación y

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM N103/11

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 060/2010 de 15 de noviembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 083.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 302/10 de 18 de noviembre de 2010 a fs. 084.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010 á fs. 085.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 19 de noviembre de 210 á fs. 0194.
- ❖ RPA-ANPE N° 393a/10 de 24 de noviembre de 2010 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 205/10 á fs. 195.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 082.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 063.
- ❖ Poder Notarial TESTIMONIO N° 173/2010 de 5 de febrero de 2010 en favor del Sr. Galo Stephens Padilla Chumacero de fs. 199 á fs. 201.
- ❖ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro á primer Requerimiento N° BG-004180-0400, vencimiento 20 de marzo de 2011 á fs. 221.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 00164 de 28 de enero de 2011 á fs. 219.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-BIENES) á fs. 0189.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 0190.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS á fs. 0193.
- ❖ FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS á fs. 0185.
- ❖ FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS de fs. 0176 á fs. 0177.
- ❖ Documentación de la Propuesta Económica Adjudicada a fs. 093.
- ❖ TESTIMONIO PODER NOTARIAL N° 173/2010 DE 5 DE FEBRERO DE 2010.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4095149012 á fs. 206.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 01912 de 8 de diciembre de 2010 a fs. 204.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 205.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs.203.
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICON DE BALANCEADOR WAN **á fs. 093.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 04/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y el proponente Empresa Unipersonal "SENT" representado Legalmente por el Sr. Galo Stephens Padilla Chumacero para la provisión del programa **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICON DE BALANCEADOR WAN Xtera 320** Industria Americana, por un importe total de Bs. 61.980.- (sesenta y un mil novecientos ochenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega **INMEDIATA** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta y dar estricto cumplimiento al **Formulario de Especificaciones Técnicas Solicitadas y Propuesta Económica á fs. 093.**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N103/11

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión de programa EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN Xtera 320 Industria Americana, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR) del Contrato Administrativo N° 04/2011.

**Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes exija al proveedor la GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO de la provisión del programa EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN Xtera 320 Industria Americana.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión del programa EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN Xtera 320 Industria Americana, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN Xtera 320 Industria Americana, por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 04/2011.

**Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado la provisión del programa EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN Xtera 320 Industria Americana, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

**Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICION DE BALANCEADOR WAN Xtera 320 Industria Americana, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**